



**SERVICIO DE ORGANIZACIÓN INTERNA**  
**EXPEDIENTE: 001/2022/18293**  
**ASUNTO: CONSTITUCION BOLSA DE TRABAJO TEMPORAL AUXILIAR A.G.**

**ANUNCIO**

Con fecha 30 de enero de 2025, esta Alcaldía, ha dictado la siguiente Resolución:

**“RESOLUCIÓN DE LA ALCALDÍA**

Visto el expediente administrativo de referencia, tramitado a instancias del Servicio de/Organización Interna de este Excmo. Ayuntamiento, que tiene por objeto la constitución de una bolsa de trabajo para cubrir plazas de Auxiliar Administración General, encuadrada en la Escala de Administración General, Subescala Auxiliar, Grupo C, Subgrupo C2.

Visto que, la Base decimotercera de las que regulan la convocatoria para la provisión en propiedad de 4 plazas de AUXILIAR DE ADMINISTRACIÓN GENERAL, cuyas Bases Específicas fueron aprobadas por la Junta de Gobierno Local de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el 26 de diciembre de 2022, publicadas en el Boletín Oficial de la Provincia de Alicante, nº 245, de fecha 27 de diciembre de 2022, establece que finalizadas las pruebas selectivas, el Órgano Técnico de Selección podrá proponer a la Alcaldía-Presidencia la formación de una Bolsa de Trabajo integrada por todas las personas aspirantes, que habiendo alcanzado el último ejercicio de la oposición, no hayan sido incluidas en la lista de aprobados, con un orden de prioridad establecido según la puntuación total alcanzada por cada uno de ellas.

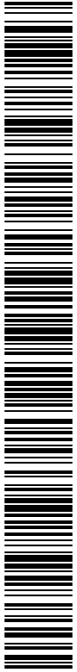
Visto que, finalizadas las pruebas selectivas de la presente convocatoria, el Órgano Técnico de Selección, con fecha 25 de octubre de 2024, eleva a la Alcaldía propuesta para la constitución de una Bolsa de Trabajo, integrada por las personas aspirantes que habiendo alcanzado el último ejercicio de la oposición, no han sido incluidas en la lista de aprobados.

Visto el Informe-propuesta de la Concejalía de Recursos Humanos de fecha 29 de enero de 2025.

En virtud de cuanto antecede, y en uso de las facultades conferidas por el artículo 21.1 de la ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local y la Ley 8/2010 de 23 de junio, de Régimen Local de la Comunidad Valenciana.

**RESUELVO:**

**PRIMERO.-** Aprobar la propuesta del Órgano Técnico de Selección y, en consecuencia, constituir una bolsa de trabajo para cubrir posibles vacantes de **Auxiliar de Administración General**, Grupo C, Subgrupo C2, con carácter provisional, como



U006706a50e1f1322a07e930c010900B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

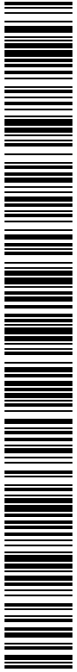
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	31/01/2025 09:30



personal funcionario interino, integrada por las personas aspirantes que, habiendo alcanzado el último ejercicio de la oposición, no han sido incluidas en la lista de aprobados, estableciendo el siguiente orden de prelación según la puntuación total obtenida.:

Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I. .
1	HERNÁNDEZ CERDÁN, M.P.	***1622**
2	VERGARA GÓMEZ, I.	***4484**
3	AGULLÓ ESPAÑA, A.	***9892**
4	ZARAGOZA MARTINEZ, Y.	***9417**
5	LLEDÓ MONTES, V.	***6056**
6	HERNÁNDEZ BALLESTER, I.A.	***2201**
7	DIAZ TAFALLA, Y.	***8915**
8	JUÁREZ PÉREZ, E.	***5223**
9	DIAZ RUBIO, A.	***5816**
10	SÁEZ REQUENA, M.J.	***4176**
11	POLO LÓPEZ, M.T.	***6082**
12	CARPENA MATEOS, F.	***3714**
13	NAVARRO MORENO, V.	***3172**
14	IBERNÓN SÁNCHEZ, P.J.	***2875**
15	TORRES LLOPIS, S.	***9021**
16	HERNÁNDEZ HERNÁNDEZ, F.	***0852**
17	GONZÁLEZ MONZÓ, B.	***4006**
18	LARES-CANO REBOTO, M.C.	***3917**
19	SÁNCHEZ SÁEZ, M.J.	***2928**
20	AGUILAR REINA, V.	***7339**
21	MANCHEÑO MORATALLA, L.	***6823**
22	FUENTES FUENTES, T.A.	***4212**
23	PASTOR PASTOR, R.S.	***4462**
24	GARCÍA GÓMEZ, A.	***0658**
26	MARTINEZ JUAN, M.	***9700**
27	FLOR LOZANO, J.M.	***7071**
28	DE LA CÁMARA ALCÁZAR, M.J.	***9740**



U006706a350e1f1332a07e930c010901b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de

este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006>

Documento firmado por: RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Cargo: Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 31/01/2025 09:30
---	------------------------------	---------------------------------



Orden	Apellidos e inicial nombre	D.N.I.
29	SANCHÍS CRESPO, M.T.	***2652**

**FUNCIONAMIENTO DE LA BOLSA.** Las personas aspirantes incluidas en la bolsa serán llamadas por el orden establecido y en la medida en que vayan surgiendo necesidades de personal.

Si la prestación efectiva del servicio a tiempo completo derivada del nombramiento fuese inferior a un mes, el/la trabajador/a no perdería el orden establecido en la bolsa.

En supuestos superiores al mes se perdería dicho orden en la bolsa, pasando a ocupar el último lugar de la misma.

Cuando proceda cubrir con carácter provisional una plaza por personal perteneciente a la correspondiente bolsa de trabajo, el Departamento de Personal de la Corporación, citará a quien corresponda por el orden establecido en las mismas, a través del número de teléfono y del correo electrónico facilitados por la persona aspirante en la instancia presentada para tomar parte en la convocatoria, debiendo personarse en el Departamento de Personal en el plazo de 24 horas, ya que de lo contrario quedará automáticamente excluido de la Bolsa de Trabajo.

Realizados tres intentos de contactar con el/la aspirante sin haberlo logrado, y transcurrido el plazo de 24 horas de la realización de la última llamada o correo electrónico, quedará automáticamente excluido/a de la Bolsa de Trabajo, pasando a llamar al/la siguiente aspirante por orden de la lista.

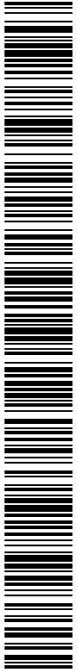
Una vez se haya comunicado la propuesta de contratación, el/la candidato/a dispone de DOS DÍAS salvo urgente necesidad del servicio que requiera su incorporación inmediata, para presentarse ante el citado Departamento de Personal, con la documentación que, en su caso, se le requiera y tendrá que comunicar por escrito su disposición o no a aceptar dicha propuesta de contratación.

Asimismo, si la persona aspirante incluida en la presente Bolsa fuese llamada por el orden establecido y ésta ya estuviese prestando servicios en este Ayuntamiento, no será propuesta para su nombramiento, conservando el orden establecido, hasta nueva oferta de trabajo, siempre y cuando haya dejado de prestar servicios en este Ayuntamiento.

A aquellos integrantes de la bolsa que se les ofrezca un nombramiento y no acepten el trabajo por causa justificada, deberán aportar documento que acredite tal situación, en el plazo de cinco días hábiles. En caso de ser aceptada tal justificación, pasarán a ocupar el último lugar de la Bolsa de Trabajo. A tales efectos se considerarán motivos justificados de renuncia, las siguientes circunstancias que deberán ser acreditadas documentalmente por el interesado:

Estar trabajando cuando se realice la propuesta de contratación, para lo que se deberá aportar informe de vida laboral expido por la TGSS.

Padecer enfermedad o estar en proceso de recuperación de enfermedad o



0006706a50e1f332a07e930c010900b

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de

diciembre, de firma electrónica

https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03006

Documento firmado por: RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Cargo: Alcalde-Presidente	Fecha/hora: 31/01/2025 09:30
---	------------------------------	---------------------------------



accidente.

Estar en alguna situación de las que por embarazo, parto o adopción, acogimiento o enfermedad grave de un familiar están contempladas por la normativa en vigor a los efectos de permisos o licencias.

Las personas aspirantes que no acepten el trabajo por causa injustificada o no demuestren suficientemente la circunstancia anterior se entenderán que renuncian a la Bolsa, quedando automáticamente excluidas de la misma.

**LLAMAMIENTOS EXTRAORDINARIOS.** Las personas integrantes de la Bolsa de Trabajo podrán ser llamadas, según su situación en la misma, con carácter extraordinario para proveer vacantes o sustituciones en otras plazas de la Plantilla Municipal, cuyo grupo de clasificación profesional estén clasificadas en el mismo grupo o en el inmediatamente inferior, que por razones de urgencia o de necesidades del servicio puedan originarse en este Excmo. Ayuntamiento de Elda, con sujeción a las normas sobre funcionamiento de la bolsa de Trabajo anteriormente citadas.

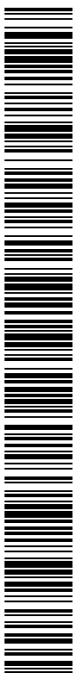
Las personas integrantes de la citada Bolsa de Trabajo, además, podrán ser llamadas por necesidades urgentes e inaplazables, para proveer vacantes o sustituciones en los Organismos Autónomos del Ayuntamiento de Elda, rigiéndose por las características propias del funcionamiento de Bolsas de Trabajo de los citados Organismos Autónomos.

**VIGENCIA.** La presente Bolsa de Trabajo tendrá una vigencia máxima de tres años, salvo que se constituya durante la vigencia de la misma nueva Bolsa de Trabajo, como consecuencia de pruebas selectivas convocadas en el Ayuntamiento de Elda para cubrir en propiedad, por funcionarios de carrera, plazas de esta categoría.

**SEGUNDO.-** Hacer pública la constitución de la presente bolsa de trabajo mediante la inserción de un anuncio en el Tablón de Anuncios electrónico y página web del Ayuntamiento de Elda.

**TERCERO.** Dar traslado de la presente resolución al Servicio de Organización Interna.

**RECURSO:** Contra la presente Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Alcalde de este Ayuntamiento de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Alicante en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.”



U006706ac50e1f1322a07e930c010901B

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico

Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica

https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066

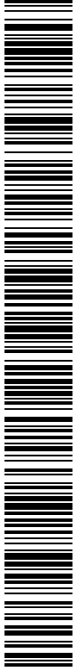
Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	31/01/2025 09:30



Lo que se hace público para general conocimiento.  
En Elda, en la fecha que consta en la huella de la firma digital impresa en este documento. (Documento firmado digitalmente)

EL ALCALDE,

Fdo.- Rubén Alfaro Bernabé



U006706ac50e1f1332a07e93bc01090b5

El código de verificación (CSV) permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico.  
Este documento incorpora firma electrónica de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.  
<https://eamic.elda.es:20443/validacionDoc/?entidad=03066>

Documento firmado por:	Cargo:	Fecha/hora:
RUBEN ALFARO BERNABE (AYUNTAMIENTO DE ELDA)	Alcalde-Presidente	31/01/2025 09:30